

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 11 de enero de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Peso argentino. moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533
Deutschmarks .....	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 12 al 18 de enero de 1953 salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquíes y argelinos .....	11.20
Libras esterlinas .....	110.39
Libras de cuenta Islandia .....	110.22
Dólares .....	39.65
Dólares de cuenta (1) .....	39.59
Dólares canadienses .....	40.89
Francos suizos libres .....	911.90
Francos suizos de cuenta Convenio .....	910.53
Escudos libres .....	137.18
Escudos de cuenta Convenio .....	136.97
Francos belgas .....	79.18
Florines .....	1.041.84
Coronas suecas .....	7.65
Coronas danesas .....	5.73
Coronas noruegas .....	5.54
Deutschmarks .....	9.426
Liras .....	6.38
Cruceiros (billetes) .....	101.65
Pesos mejicanos .....	4.58
Pesos colombianos (billetes) .....	9.02
Pesos uruguayos (billetes) .....	10.67
Soles (billetes) .....	1.88
Bolivares (billetes) .....	9.85

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta liquidadora de material automóvil

#### VENTA PÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 23 de febrero de 1951 el Ministerio del Ejército, en uso de las atribuciones que le concede el artículo tercero de dicha disposición, anuncia venta pública para la enajenación de material automóvil inútil para el Ejército, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición, que se encuentran expuestos al público en la calle Granada, número 53 (Almacén Central de Repuestos de la Dirección General de Transportes), y en las Jefaturas Regionales de Automovilismo de Parques y Talleres.

Nota importante.—La venta pública tendrá lugar en Madrid el día 30 de enero de 1953, en el Acuartelamiento del Grupo de Automóviles de la primera Región Militar sito en Serrano Jover, nú-

mero 4 (antes Ronda Conde Duque), a las nueve treinta horas.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de enero de 1953.  
135—O.

## CONSEJO ORDENADOR DE MINERALES ESPECIALES DE INTERÉS MILITAR

*Normas para el funcionamiento de los talleres-almacenes concentradores de minerales de volframio y estaño e instrucciones para la concesión de guías especiales del Organismo a los repetidos talleres.*

La necesidad de concentrar y preparar los minerales de volframio y estaño para que reúnan las condiciones necesarias para su comercio y beneficio metalúrgico aconseja modificar el régimen de funcionamiento de los talleres-almacenes de concentración de estos minerales, que en lo sucesivo habrán de someterse a las siguientes normas:

1.ª La concentración de mineral de volframio podrá realizarse:

A) En las instalaciones que tenga o pueda montar el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar.

B) En las instalaciones pertenecientes a particulares actualmente autorizadas.

C) En aquellas otras que se autoricen en lo sucesivo.

2.ª Para que por la Dirección General de Minas y Combustibles, se autorice el establecimiento de nuevos talleres-almacenes concentradores de mineral de volframio fuera de una explotación minera, será preceptivo el informe favorable del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar.

3.ª Esto no obstante, los talleres de concentración de minerales que se instalen dentro de un recinto minero para su exclusivo uso, o en una fábrica transformadora para la depuración de los minerales que hayan de ser en ella beneficiados, se considerarán como un elemento más de trabajo en la explotación, y como tal, serán autorizadas por las Jefaturas de los Distritos Mineros o por la Dirección General de Minas según se establece en la legislación minera dando cuenta al C. O. M. E. I. M. Estos talleres no podrán tratar minerales de otras minas distintas, salvo en el especial caso de minas próximas pertenecientes a un mismo explotador y, por lo tanto, no podrán disponer en ningún caso de las guías especiales propias para talleres-almacenes concentradores.

4.ª Para el transporte de los residuos procedentes del beneficio de los minerales en las fábricas transformadoras, facilitará el Consejo Ordenador una autorización especial, en cada caso, que surtirá los efectos de guía.

5.ª Los empresarios de explotaciones mineras, de fábricas transformadoras y de almacenes-transformadores, quedan obligados a remitir al Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, dentro de los diez días primeros de cada mes, un resumen del movimiento de minerales y productos habidos en el mes anterior, incluso de mixtos y de residuos, en su caso. El incumplimiento de esta prescripción llevará anexo la anulación de las guías.

6.ª El Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar establece a continuación las normas aplicables para la concesión de las guías correspondientes a los talleres-almacenes concentradores. Tales normas por razón de su objeto la regulación de la circulación de los minerales afectados por esta instrucción, son de índole circunstancial y, por consiguiente, modificables en cualquier momento, sin que, por tanto, causen reconocimiento de derechos definitivos. Esto no obstante, durante su vigencia, reglan

# A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre por cada ejemplar.

## LA ADMINISTRACION

la actividad del Consejo respecto a la concesión de guías de circulación.

A) *Personalidad de los solicitantes.*

Se exigirán los mismos requisitos a los solicitantes de talleres-almacenes concentradores, que se fijan en la legislación minera. Si se trata de Sociedades, estarán sujetas a la legislación común.

B) *Condiciones técnicas.*

Estas condiciones serán impuestas por la Dirección General de Minas, y han de ser de tal naturaleza que el producto concentrado, obtenido en estos talleres cumpla las condiciones exigidas por las normas internacionales para su venta.

Por las condiciones especiales en que trabajan estos talleres hay que imponer toda clase de seguridades a los usuarios, en relación con los minerales por ellos entregados, por lo que será necesario la habilitación de depósitos independientes, provistos de cierres adecuados.

La capacidad mínima de cada taller de separación será la suficiente para la obtención de 25 Tms. de concentrados al mes.

C) *Recepción del mineral.*

Los talleres de concentración están obligados a levantar acta de desnuestre y análisis a la entrada del mineral, así como de su liquidación definitiva con el conforme del dueño de cada una de las partidas tratadas. Copias de estas actas deben ser enviadas al Consejo a los oportunos efectos, debiendo conservarse en poder del taller-almacén una muestra del mineral de cada partida, tanto de entrada como de salida, que quedará a disposición del Consejo.

Los almacenes concentradores llevarán un libro registro análogo al que llevan hoy y que será entregado por el Consejo. El personal técnico y administrativo del

Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar inspeccionarán periódicamente el funcionamiento y contabilidad de estos talleres.

#### D) Garantías.

Para garantizar el exacto cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por el Consejo y de las que se deriven del almacenamiento y de la custodia de los minerales entregados para su tratamiento, los talleres de separación constituirán una fianza adecuada en relación con su capacidad de producción.

#### E) Emplazamiento de los talleres-almacenes concentradores.

No se autorizará el establecimiento de talleres-almacenes concentradores a menos de cuarenta kilómetros de la frontera, salvo en casos especiales que el propio Consejo Ordenador de Minerales de Interés Militar apreciara.

#### F) Radio de acción de cada taller-almacén.

Teniendo presente que la concesión de talleres-almacenes puede estimarse como una medida de excepción, ya que cada mina o coto minero debiera contar con los elementos necesarios para concentrar y almacenar sus propios minerales, se estima imprescindible fijar un radio de acción de cada taller-almacén concentrador de sesenta kilómetros y, por tanto, no podrán recibir partidas de mineral de minas que se encuentren a una distancia superior a la citada. En consecuencia podrán recibir minerales de cualquier mina siempre que ésta se halle a una distancia no superior a sesenta kilómetros del lugar donde esté instalado el taller-almacén.

En el supuesto de que hubiera minas que no tuvieran talleres-almacenes concentradores a menos de sesenta kilómetros, se concederían por el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar en cada caso el oportuno permiso para que los minerales de estas minas puedan ser tratados en los talleres más próximos.

#### G) Traspasos, arriendo y venta de los talleres-almacenes.

Se exigirán las condiciones establecidas en la vigente Ley de Minas y Reglamento Provisional para el Régimen de la Minería.

#### H) Modificación de las guías actuales.

Las guías actuales de circulación de minerales de volframio y estaño, utilizadas por los talleres-almacenes en funcionamiento serán anuladas y sustituidas por otras, a partir de 1 de febrero de 1953. Estas guías serán entregadas directamente a los dueños o representantes autorizados de los talleres-almacenes.

#### I) Situación de los talleres-almacenes en funcionamiento.

Los talleres-almacenes actualmente en servicio, así como los que se concedan en lo sucesivo, habrán de someterse a estas normas e instrucciones complementarias y utilizar los libros impresos, actas, etc., que se establezcan.

Madrid, 29 de diciembre de 1952.

78-O.

### CONSEJO ORDENADOR DE MINERALES ESPECIALES DE INTERÉS MILITAR

*Instrucciones para la utilización de las guías especiales del Organismo amparando el transporte de los minerales de volframio y estaño.*

Con objeto de ordenar del modo más completo y eficaz todo lo relativo al tráfico de los minerales de volframio y estaño, éstos últimos por acompañar a los primeros en bastantes yacimientos, así como

regular los aspectos que se derivan del tratamiento para la separación y concentración de los mismos, se ha acordado modificar las instrucciones de 30 de abril de 1942, en lo que a estos minerales se refiere, en los siguientes términos:

1.º Toda partida de mineral de volframio, estaño o mixtos de estos minerales necesitará para ser transportada una guía especial de circulación cruzada con las palabras «Volframio y estaño», en azul sobre fondo blanco, cuando se trate de mineral procedente de minas, y de fondo azul con las palabras cruzadas «Volframio y estaño», en negro, cuando se trate de guías en poder de los dueños de taller-almacén de concentración. Ambas clases de guías serán firmadas por el Director facultativo de la mina o del taller-almacén de concentración, y por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil más próximo, sin cuyo requisito no tendrá validez el transporte.

Estas guías especiales de circulación no eximen de la necesidad de la guía de tributación minera.

2.º El Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar expedirá las guías de circulación para uso de los mineros nominativamente para cada concesión, y se remitirán a través de las Jefaturas de los Distritos Mineros. En casos especiales, previo estudio de cada uno y resolución del Consejo Ordenador, las guías de circulación podrán abarcar dos o más concesiones, siempre que estén próximas entre sí y correspondan al mismo explotador.

Las guías para uso del taller-almacén concentrador serán entregadas directamente por el Consejo Ordenador a cada taller-almacén.

3.º Los minerales podrán circular solamente:

- a) De mina a puesto aduanero para exportación.
- b) De mina a fábrica, para su beneficio metalúrgico.
- c) De mina a taller-almacén de concentración.
- d) De taller de concentración a puesto aduanero para exportación.
- e) De taller de concentración a fábrica para su beneficio metalúrgico.

Si el destino del mineral fuera distinto del indicado anteriormente su circulación necesitará para cada caso concreto un permiso especial del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar.

Los minerales de volframio destinados a la exportación o a fábricas de beneficio, y los de estaño que han de ser beneficiados en las fundiciones nacionales autorizadas, por tratarse de minerales concentrados, no deberán contener impurezas de estaño o volframio, respectivamente, superiores a las admitidas en las normas internacionales.

4.º La circulación de mixtos, residuos de concentración, sólo podrá tener lugar desde la mina con taller propio a taller-almacén concentrador, con guías para mineros según el apartado c) en la norma tercera.

5.º Las actuales guías de circulación del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Nacional, serán anuladas y sustituidas por otras que servirán solamente para los minerales de volframio y estaño y mixtos de estos minerales. Las nuevas guías tendrán vigencia a partir del día 1 de febrero del año 1953 y desde esta fecha no tendrán validez las actuales.

6.º El Consejo Ordenador de Minerales Especial de Interés Militar dictará las normas aplicables para la concesión de

las guías correspondientes a los talleres-almacén concentradores.

7.º Se mantienen en todo su vigor las disposiciones legales vigentes dictadas por el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, en orden a inspección, fiscalización, represión, etc., y en particular el Decreto de 11 de abril de 1942, y las instrucciones de fecha 20 de marzo del mismo año, que no hayan sido modificadas expresamente por las actuales, y asimismo se recuerda la obligatoriedad del envío de partes mensuales de producción al Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, dentro de los diez días primeros de cada mes.

Madrid, 29 de diciembre de 1952.

79-O.

### PARQUE AUTOMOVILISMO NAVAL MILITAR NUMERO 3

#### Junta Económica

Habiéndose extraviado, en poder del interesado, certificación de adjudicación en concurso-venta celebrado en este Parque en 13 de febrero de 1951, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Marina, de un coche marca «Rec» tipo «roadster», número de motor R-8.001.826 e igual número de chasis dotado de cinco cubiertas, cuatro de ellas «Pirelli» y una «Firestone», con la siguiente numeración: 44624F, G04768, G04689, G04853 y G17441, extendido dicho documento a nombre de don Bernardo de la Torre Márquez, por la Junta Económica nombrada al efecto, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, para oír cualquier reclamación que sobre este particular pueda hacerse por las entidades oficiales competentes, previniéndose asimismo a la persona en cuyo poder se halle lo presente en este Parque, sito en la población de San Carlos, de esta ciudad, con la advertencia de que transcurridos que sean dos meses, a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, y no recibida reclamación alguna ni el referido documento, se anulará y se extenderá duplicado del mismo.

San Fernando, 10 de diciembre de 1952. El Secretario de la Junta, Primitivo Colantes.—Visto bueno: el Presidente, Adolfo Baturone.

11-O.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### BARCELONA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hilatura Textil Lañera, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 675.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar tres sel factinas de 420 husos c/n, con su maquinaria auxiliar.

Producción: Hilados de lana, 36.500 kilogramos, en número 80 tex.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

136-O.

Peticionario: Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cornago.

Objeto: Instalar una línea eléctrica en alta tensión a 10.000 voltios, derivada de la que es propiedad de Electra Nuestra Señora de la Soledad, y caseta transformadora de 30 KVA., con destino a suministrar energía a una máquina trilladora.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 29 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

127—O.

## TARRAGONA

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A.

Objeto de la petición: Suministro de energía eléctrica al Campamento de Milicias Universitarias de Castillejos y a la población de Arboli por medio de una línea de alta tensión a 25 Kv., de 5.621 metros, y una derivación de 2.244 metros, con estaciones transformadoras de 70 y 10 KVA., respectivamente. La línea principal se alimenta de la línea Borjas del Campo-Alforja, en el poste número 122.

Circuitos trifásicos, de cobre de 35 y 10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de madera de pino creosotado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de industria, sita en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 3 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

10—O.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Adelia Montserrat Cifré.

Objeto de la petición: Fabricación de alpagatas y albarcas con suela de goma.

Capital: 150.000 pesetas.

Emplazamiento: Uldecona.

Producción: 60.000 albarcas y 60.000 alpagatas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de industria, sita en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 18 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

133—O.

## VIZCAYA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfredo Gil Aguirre.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 375.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Dedicar su industria de estampación y taller mecánico a la fabricación de máquinas herramientas, instalando nueva maquinaria.

Capacidad de producción: 40 tornos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afect-

ados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 26 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

124—O.

### — INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Celulosas del Nervión, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Montaje de línea aérea trifásica a 5.000 voltios, simple circuito, derivación de la de «Durango Amorebieta», propiedad de Eléctrica Iruak, y centro de transformación de 25 KVA., relación 5.000-230-133 voltios, en Yurreta (Durango), para suministro de energía a las obras de construcción de la nueva fábrica del peticionario.

Valoración de la instalación, 53.000 pesetas.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, durante el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

125—O.

## JEFATURAS AGRONOMICAS

### BADAJOZ

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Manuel Martínez Guzmán y Don Antonio Paredes Cerezo.

Emplazamiento: Torremejía.

Objeto: Instalación de industria enológica de nueva planta, con maquinaria, motores y depósito de almacenamiento.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura (Muñoz Torrero, 15, principal), las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días, hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 5 de enero de 1953.—El Ingeniero Agrónomo, M. Cruz Guzmán.

64—O.

Peticionario: Viuda de Antonio Santos.

Emplazamiento: Santa Marta.

Objeto: Instalación de industria enológica de nueva planta, con maquinaria, motores y depósito de almacenamiento.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura (Muñoz Torrero, 15, principal), las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días, hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 5 de enero de 1953.—El Ingeniero Agrónomo, M. Cruz Guzmán.

65—O.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1952, la Comisión Permanente de la misma, en sesión de 30 de diciembre de igual año, acordó señalar el día 2 de marzo de 1953, a las doce horas, para celebrar el segundo concurso para la adquisición de dos motores marinos para propulsión de gabarras para el puerto de La Coruña.

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en la Instrucción para su-

bastas y concursos de 11 de septiembre de 1886, la Ley de Hacienda de 1 de julio de 1911 («Gaceta» del 4) y circular de la Dirección General de Construcciones de 14 de mayo de 1915 (referente a la presentación por los licitadores y sus representantes o comisionados de los recibos de contribución o documentos tributarios correspondientes, acompañándolos a la proposición, «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda», tomo de 1915) y demás disposiciones vigentes, en La Coruña, en el salón de sesiones de esta Junta, ante la Comisión Permanente, con asistencia del Abogado del Estado y del Notario, que levantará el acta correspondiente.

Para conocimiento del público, el pliego de bases del concurso se halla de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Puertos) y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, hasta el final del plazo señalado para la admisión de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría de esta Junta o en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos, hasta las trece horas del día 20 de febrero de 1953, haciendo constar en su exterior que contiene una proposición para optar al concurso para la adquisición por la Junta de Obras del Puerto de La Coruña de dos motores marinos para propulsión de gabarras.

A cada pliego acompañará por separado el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, en Madrid, o en cualquiera de sus sucursales, en provincia, en calidad de depósito provisional, la cantidad de once mil (11.000) pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes. Si el depósito se hiciese en valores deberá acompañarse la correspondiente póliza de adquisición.

A cada pliego acompañará el certificado de incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928, en relación al de 12 de octubre de 1923.

Acompañarán también a cada pliego los documentos que exigen las disposiciones vigentes y que se detallan en las condiciones particulares y económicas, advirtiéndose que si se presentase algún documento notarial procedente de un distrito que no sea de La Coruña, deberá venir legalizado.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Puertos, la fianza definitiva que corresponda, con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de... calle de... número... provisto de cédula personal o documentos de identidad del licitador, enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición, mediante concurso, por la Junta de Obras del Puerto de La Coruña de dos motores marinos para propulsión de gabarras, se compromete tomar a su cargo el suministro de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que acompaña, por la cantidad de... (aquí el precio que se pretenda; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicho precio, expresado en pesetas

y céntimos, escrito en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El plazo en que se compromete a entregar los dos motores completamente terminados y en disposición de funcionar en el puerto de La Coruña es el de ... (en letra).

Los motores serán construídos en los talleres de.....

(Fecha y firma del proponente.)

La Coruña, 30 de diciembre de 1952.—El Presidente, Pedro Barrié.—El Secretario-Contador, Miguel Olives.  
41—O.

**AYUNTAMIENTOS**

**LANGREO**

**SUBASTA**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia a subasta por segunda vez, por haber quedado desierta la primera, la enajenación de los terrenos resultantes de la parcelación de la plaza «Alcázar de Toledo», en Sama de Langreo.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se extenderán en papel de la clase sexta, más un reintegro municipal de dos pesetas, presentándose en la Secretaría Municipal en las horas de nueve a trece y de quince a dieciocho de todos los días hábiles.

La subasta se efectuará ajustándose en un todo al pliego de condiciones e informes de la oficina técnica municipal, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de agosto de 1952, y cuyos anuncios fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 266, del día 3 de octubre último, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 291, de fecha 17 del mismo mes.

Consistoriales de Langreo, 2 de enero de 1953.—El Alcalde, Joaquín Miranda.  
131—O.

**ESCUELA DE PERITOS INDUSTRIALES DE JAEN**

Extraviados durante la dominación marxista los títulos de Perito Mecánico y Perito Electricista, expedido a favor de don Rafael Jódar Colmenero, este señor solicita la expedición de los correspondientes duplicados.

Lo que se hace constar por el presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938.

Jaén, 11 de diciembre de 1952.—El Director, Joaquín Garrido.  
12—O.

**DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**

Por los herederos de don Juan Rivas Lesse, Habilitado que fué del Magisterio Nacional del partido de Navahermosa, en esta provincia, se ha incoado expediente para la devolución de la fianza constituida por dicho señor como garantía de su gestión.

Lo que se hace público a fin de que por los señores Maestros interesados puedan presentarse ante esta Delegación Administrativa las reclamaciones que estimen pertinentes contra la gestión de di-

cho Habilitado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Toledo, 16 de diciembre de 1952.—El Delegado (ilegible).

13—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**«ALBERT», SOCIEDAD ANONIMA**

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, las acciones de esta Sociedad, números 71 al 100, inclusive, de 500 pesetas nominales cada una, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo séptimo de nuestra escritura, y en el tiempo y forma que establece la misma, se expedirán duplicados de los títulos primitivos.

Durango, 17 de diciembre de 1952.—El Consejo de Administración.

4.195-P. 2.ª 11-1-953

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

**Concurso C. A. C. 96**

ADQUISICIÓN DE ALGODONES BLANCOS Y DE COLOR PARA LIMPIEZA

Esta Compañía convoca un concurso para la adquisición de algodones para limpieza para los distintos servicios de la Compañía, en el que podrán tomar parte por sí o por medio de representantes legalmente autorizados los fabricantes nacionales del citado material o industriales del ramo.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce horas, en la Sección de Compras y Almacenes de las oficinas centrales de esta Compañía, situadas en Torija, 9.

Las proposiciones se entregarán en la referida Central, Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo de admisión de las mismas, el día 7 de febrero de 1953, a las doce horas.

Madrid, 7 de enero de 1953.—El Director general, F. de Gregorio.  
128—P.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Almería de las obras de albañilería para construcción de una factoría destinada a almacenamiento y manipulación de petróleos ligeros y pesados, con un presupuesto de cuatro millones cincuenta y seis mil noventa y cuatro pesetas con veintiséis céntimos (pesetas 4.056.094,26), convoca a concurso a los señores contratistas y constructores a quienes pueda interesar.

Las bases, pliegos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, en Madrid, calle de Torija, número 9, y en la Agencia Comercial de Almería, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 31 del actual, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 7 de enero de 1953.—El Director general, F. de Gregorio.  
128—P.

**FINCAS URBANAS, S. A. (F. U. S. A.)**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de junio de 1952 se acordó la disolución definitiva de la Sociedad, aprobándose el balance final de la liquidación, redactado como sigue:

**Activo**

	Pesetas
Inmuebles .....	2.272.626,57
Suma el activo.....	2.272.626,57

**Pasivo**

Capital .....	2.193.726,57
Guillermo Fernández Meya.....	29.633,32
Ramón Humet Ullés.....	24.633,34
José Humet Ullés.....	24.633,34
Suma el pasivo.....	2.272.626,57

**Resumen**

Suma el activo.....	2.272.626,57
del que deducido el importe de los créditos a favor de los señores Fernández Meya y hermanos Humet Ullés, a que se refiere el pasivo, y que en junto suman.....	78.900,00
Queda un capital en liquidación de .....	2.193.726,57

Madrid, 7 de enero de 1953.—(Firma ilegible).  
137—P.

**AMAYA, S. A.**

Espoz y Mina, 7, 2.ª—Pamplona

**CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Junta general ordinaria a los accionistas de «Amaya, S. A.», que tendrá lugar en el domicilio social, calle Espoz y Mina, número 7, piso 2.º, Pamplona, en primera convocatoria, el día 15 de febrero próximo a las doce horas de la mañana, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 22 del mismo mes, también a las doce horas.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- 1.º Censura de la gestión social.
- 2.º Aprobar en su caso las cuentas y balance del ejercicio anterior.
- 3.º Resolver sobre la distribución de beneficios.
- 4.º Designación de accionistas censores en cumplimiento del artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los documentos e informe citados en el artículo 110 de la Ley de Sociedades Anónimas estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social quince días antes de la celebración de la Junta general.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, bien en primera o segunda convocatoria, en las fechas señaladas para la asamblea ordinaria e inmediatamente a la terminación de la misma.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- 1.º Orientación de las operaciones sociales, su desenvolvimiento y nuevas actividades.
- 2.º Tratar del problema de aumento de medios económicos de la Empresa, forma y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.
- 3.º Modificación de los Estatutos sociales, en cuanto sea necesario, para su adaptación a los preceptos de la Ley vigente.

Sobre estos extremos se facilitarán a los señores accionistas, hasta la fecha de celebración de la Junta, cuantos antecedentes sean solicitados en el domicilio social.

Pamplona, 3 de enero de 1952.—Con acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Eustaquio San Jullán.—El Secretario, Raimundo Aldea.

65—P.

## COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

### AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias serie Mengemor, emisión 1.º de enero de 1951, que en sorteo celebrado el día 20 del corriente mes han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

38.111 al 20, 38.121 al 30, 77.171 al 80, 128.741 al 50, 128.751 al 60, 128.761 al 70, 128.811 al 20, 128.841 al 50, 128.851 al 60, 128.861 al 70, 128.871 al 80, 128.881 al 90, 128.891 al 900, 129.001 al 10, 138.061 al 70, 138.071 al 80, 138.081 al 90, 138.091 al 100, 138.101 al 108, 138.111 al 20, 138.121 al 30, 138.141 al 50, 138.151 al 60, 138.161 al 70, 138.171 al 80, 138.181 al 90, 138.191 al 200, 138.201 al 10, 138.211 al 20, 138.221 al 30, 138.231 al 40, 138.241 al 50, 138.611 al 20, 138.621 al 30, 138.631 al 40, 138.641 al 50, 138.651 al 60, 138.661 al 70, 138.671 al 80, 138.681 al 90, 138.691 al 700, 138.701 al 10, 138.711 al 20, 138.721 al 30, 138.731 al 40, 138.741 al 50, 138.751 al 60, 138.761 al 70, 138.771 al 80, 139.651 al 60, 139.661 al 70, 139.671 al 80, 139.681 al 90, 139.691 al 700, 141.431 al 40.

En su consecuencia, desde el día 2 de enero próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por los siguientes Bancos:

Banco de Vizcaya.  
Banco Urquijo.  
Banco de Bilbao.  
Banco Hispano Americano.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Central.  
Y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 22 de diciembre de 1952.—El Consejo de Administración,

15—P.

ponde la totalidad del usufructo a doña Encarnación Martínez Jódar, y las 8/11 partes indivisas, en nuda propiedad, a su esposo, don Juan Pérez Guijarro.

3.º Edificio de planta baja, dos pisos y dos terrazas, en la ciudad de Cartagena: la planta baja está distribuida en dos garages, con entrada por la plaza de San Agustín; por donde este edificio está marcado con el núm. 7, y otros dos garages, con entrada por la calle de la Maestranza; los pisos primero y segundo, distribuidos en cuatro viviendas cada uno, o sean dos viviendas por la fachada a la calle de la Maestranza y otras dos por la fachada a la citada plaza; ocupa una superficie de 238 metros cuadrados, y linda, al Norte, por donde se considera la fachada principal, o frente, plaza de San Agustín; Sur, calle de la Maestranza, y Este y Oeste, resto de la finca de donde se segregó, que fue la de don José Lorca Barceló. La mentada finca pertenece en pleno dominio a doña Encarnación Martínez Jódar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta las siguientes cantidades: Para la finca primera, la cantidad de cincuenta y ocho mil ciento ochenta y una pesetas y setenta y seis céntimos, por lo que respecta a la parte hipotecada. La segunda, la cantidad de sesenta y un mil ochocientos dieciocho pesetas y dieciséis céntimos, también en cuanto a la parte que está hipotecada, y la tercera en la cantidad de doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a expresados tipos.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del Instituto ejecutante, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).  
60-A. J.

### OVIEDO

Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que don Francisco Feliciano, doña María Luisa Angeles, doña Francisca y don Juan José Manuel Martínez Alonso, mayores de edad y de esta vecindad, asistidas las mujeres por sus respectivos esposos, acuden a este Juzgado promoviendo el oportuno expediente a fin de que se autorice a ellos y a sus hijos y descendientes legítimos para adicionar al primer apellido de Martínez el de Guisasaola, formando el compuesto de Martínez-Guisasaola, y alegan en apoyo de su pretensión que tal apellido de Guisasaola era el segundo de su padre, siendo generalmente conocidos por el mismo, ya que con el título de «Almacenes Guisasaola» gira su negocio comercial de mercadería, paquetería, géneros de punto, etc. Lo que se hace público para que los

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### EDICTOS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza y se halla representado por el Procurador señor Antón Garrido, contra don Modesto Díaz Gardama, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«En Viver.—Casa habitación compuesta de firme, dos pisos altos y desván, en la actualidad destruida por consecuencia de la guerra, de unos noventa y tres metros cuadrados, poco más o menos, de superficie, sita en la villa de Viver, Eras Bajas, número 37, cuyos linderos son: por derecha, saliendo, con otra en la fachada de Manuel Rodríguez Herrero, y por la izquierda y fondo, con la de Manuel Argente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento sesenta y siete mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que

se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).  
61-A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Antón Garrido, en representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra doña Encarnación Martínez Jódar y don Juan Pérez Guijarro, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las tres siguientes fincas:

1.ª Casa en Cartagena, de planta baja y en parte un piso, con terraza descubierta en la parte Sur; que ocupa una superficie de 182 metros cuadrados; y linda, por el Norte, o frente, plaza de San Agustín; Este, traviesa de esta plaza a la calle de la Maestranza; Sur, dicha calle, y Oeste, finca de Encarnación Martínez Jódar. La mentada casa pertenece en usufructo vitalicio a doña Encarnación Martínez Jódar, y la nuda propiedad de 8/11 partes de la misma a su marido, don Juan Pérez Guijarro.

2.ª Finca en Cartagena.—Almacén de planta baja, cubierta en parte de terrado y en parte de tejado, destinada a fábrica de yeso, ocupa una superficie de 370 metros cuadrados, y linda, por el Norte, o espalda, con plaza de San Agustín; Sur, o frente, y Oeste o izquierda, con la calle de la Maestranza, y por el Este o derecha, con finca de doña Encarnación Martínez Jódar. De la descrita finca corres-

que se consideren perjudicados con tal pretensión puedan oponerse a ella en el término de tres meses.

Dado en Oviedo a 27 de diciembre de 1952.—El Juez, Antonio Fernández.—El Secretario (ilegible).  
123-A. J.

#### PUEBLA DE TRIVES

Don Julián San Segundo Vegazo, Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramita declaración de fallecimiento de José María Fernández Mateo, de sesenta años, soltero, natural de Laroco, con vecindad en Laroco, de donde se ausentó para la República Argentina el año 1912, instado por don Inocencio Fernández Mateo, hermano de doble vínculo del que se insta su fallecimiento.

Se hace público a tenor del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Puebla de Trives, 4 de diciembre de 1952.—El Juez, Julián San Segundo.—El Secretario (ilegible).

108-A. J.

1.ª 11-1-953

#### SEVILLA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado; promovido por el Procurador don Francisco Gallardo Pérez, en representación de oficio de doña Amelia Lora Muñoz, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Teófilo López Rodríguez, y para la debida publicidad se inserta el presente a los oportunos efectos.

Dado en Sevilla a 23 de septiembre de 1952.—El Juez, Antonio Hoyuela.—El Secretario, Miguel Cano.

56-A. J.

1.ª 11-1-953

#### VERA (ALMERIA)

Don Casto Fernández Fresneda, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vera (Almería).

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado se tramita a instancias de doña María Ramos Pérez, de cincuenta y cinco años de edad, casada, de profesión sirvienta, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Ramos Ramos, hijo de Nicolás y de María, natural y vecino que fué de Lubrin, el que en el mes de febrero del año 1927 marchó a Córdoba, de la República Argentina, habiéndose recibido noticias del mismo hasta el año 1933, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber su paradero ni se ha tenido noticia alguna que indique su existencia; haciéndose constar que para la tramitación de dicho expediente la peticionaria ha obtenido los beneficios de pobreza.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vera (Almería), a siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez, Casto Fernández.—El Secretario (ilegible).

68-A. J.

1.ª 11-1-953

#### ZARAGOZA

Don José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 252 de 1952, por el Procurador señor Velasco, en nombre de «Construtora Inmobiliaria Urbanizadora Vasco-Aragonesa», contra los cónyuges don Ma-

nuel Samper André y doña Joaquina Soriano Colás, para hacer efectivo crédito hipotecario de 450.000 pesetas más los intereses y las costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 3 de marzo próximo, a las diez horas, la finca especialmente hipotecada por los deudores que se describe en la escritura base del procedimiento como sigue:

«Finca.—Casa demarcada con el número tres no oficial de la calle Barbasán, en la zona de ensanche de Miralbueno de esta ciudad, de doscientos doce metros cuarenta decímetros cuadrados, de los que ocupa la casa, que se compone de planta baja, cinco alzadas y una de áticos, doscientos un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y el patio de luces posterior, diez metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando, casa número cinco de la misma calle; izquierda, solar número siete de la manzana uno de la misma zona, y espalda, solar número catorce de la misma manzana.» Valorada en pesetas 550.000, tipo de la subasta.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirá postura inferior a dicha valoración; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario (ilegible).

104—A. J.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### JUZGADOS CIVILES

MORALES QUINTANA, Antonio; de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, natural y vecino de Arucas; procesado por robo en causa 34 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava.—(7380).

BARBA GARCIA, Francisco; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado por hurto en sumario 106 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Madrid.—(7383).

LAZARO RAMIRO, Manuel; de veinte años, soltero, jornalero, natural de Vallcas, vecino de Madrid, hijo de Juan y de Angeles; procesado por robo en sumario 82 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 21 de Madrid.—(7385).

GALAN GARRIDO, Francisca; de veintisiete años, hija de Francisco y de Mercedes, soltera, natural y vecina de

Martos; procesada por abandono de familia en sumario 72 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos.—(7386).

MARTINEZ LAZARO, Amalia; vecina de Siles (Jaén), y cuyas restantes circunstancias personales se ignoran; procesada por estafa en causa 68 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orcera.—(7387).

MORENO GARCIA, José Pedro (a) «El Cachete»; de treinta y siete años, casado, hijo de Guillermo y de Rosa, natural de Aravaca (Madrid); y

ITURRALDE LARRAZ, Jesús (a) «El Tolosa»; de treinta y ocho años, soltero, hijo de José y de María, natural de Tolosa; procesados por hurto en causa 470 de 1950.—(7388).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1, Decano de San Sebastián.

MANOLO (a) «El Descalzo»; dedicado como ambulante a la confección de cestas de pajas, a la mendicidad y a la venta de cadenas, collares y otras baratijas, de treinta y tres años; y

JOSE (a) «El Legionario»; que se dice es de la parte de Sada (La Coruña), de unos cuarenta años, sospechándose pueda tratarse de un tal José García Seoane, ambulante; procesados por robo en causa 53 de 1952.—(7389).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Sarría.—(7389).

LLERENA MINGUEZ, Antonio; natural de Valencia, casado, empleado, de treinta y siete años, hijo de Federico y de Elvira, vecino de Benimaclet; procesado por hurto en causa 64 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Valencia.—(7390).

LOPEZ TRAVERSO, Manuel; de unos veintitrés a veinticuatro años, moreno, estatura baja, de complexión regular; procesado por hurto en causa 147 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Valencia.—(7391).

ARRAGALL BERRET, Jorge; natural de Barcelona, soltero, de veintitrés años, hijo de Segismundo y de Angela; procesado por estafa en causa 129 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 4 de Valencia.—(7392).

JIMENEZ JIMENEZ, Carmen; y JIRELLA JIMENEZ, Juan; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesados por robo en causa 183 de 1952.—(7393).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Zaragoza.

TRAVIS FLORENCE, Haltom; hijo de Charles y de Hollis, de treinta y cuatro años, soltera, natural de Estados Unidos, vecina de Bilbao; procesada por imprudencia en sumario 715 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Bilbao.—(7424).

RODRIGUEZ, Julián; chófer, que en 5 de enero último trabajaba a las órdenes del vecino de Zaragoza Leopoldo Bosqua Borrás, y en la actualidad sólo se sabe que trabaja como chófer en una Agencia de transportes en Barcelona; procesado por daños por imprudencia en sumario 2 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cervera.—(7425).

PEREZ PEREZ, Antonio; de veinticuatro años, peón, natural de Orense (Chapa o las Caldas), vecino de Galdacano, hijo de José y de Teresa; procesado por hurto en sumario 183 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Durango.—(7428).

FERNANDEZ MAYA, Francisca; natu-

ral de Guardahortuna (Granada), soltera de cuarenta y siete años, hija de José y de Josefa; procesada por hurto en causa 164 de 1950.—(7395);

CANO MONTANES, Juan; natural de Clayer Mont-Ferrand (Francia), casado, mecánico, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Cándida vecino de Alcira, General Prim, 8; procesado por delito contra el régimen de abastos en causa 174 de 1951 (7397);

CRISTOBAL DORBI, Antonio; natural de Corfú (Grecia), artista de circo, hijo de Cristo y de Milvina; procesado por delito contra el régimen legal de abastos en causa 174 de 1951.—(7396);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcira. DIEZ RUIZ, Angel; hijo de José y de Francisca, de treinta y cuatro años, casado, camarero, natural y vecino de Málaga; procesado por apropiación indebida en sumario 12 de 1949.—(7398);

AMADOR VENTURA, Federico; hijo de Pedro y de Evangelina, de cuarenta y cuatro años, soltero, pintor, natural y vecino de Ceuta; procesado por hurto en sumario 230 de 1949.—(7399);

DOMINGUEZ DIAZ, Rosario; de cuarenta y tres años, soltera, agente comercial, natural de La Habana y vecina de Algeciras; procesada por apropiación indebida en sumario 268 de 1949.—(7400);

MARTIN CAMPOS Manuel; hijo de Antonio y de María, de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural de Málaga y vecino de Jerez de la Frontera; procesado por hurto en sumario 12 de 1950.—(7401);

MARTINEZ SUAREZ Manuel; hijo de Miguel y de Manuela, de treinta y dos años, soltero, canastero, natural de Barbate y vecino de Sevilla; procesado por hurto en sumario 12 de 1950.—(7402);

FUENTES SANCHEZ, José; hijo de Juan y de María, de veintisiete años, casado, del campo, natural de Rota y vecino de Tarifa; procesado por abandono de familia en sumario 230 de 1950.—(7403);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras.

DIAZ SAUCEDA, Angel (a) «El Topino»; de dieciséis años, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Don Benito; procesado por robo en sumario 236 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz.—(7408).

MUNNE BERNADELL, Juan; natural y vecino de Barcelona, Saló, 12, de veintinueve años, hijo de José y de Angela; procesado por estafa en causa 154 de 1948.—(7411);

VILCHES Gerardo; procesado por robo en causa 575 de 1951.—(7412);

ECHENE BRIEVA, José; vecino de Barcelona, Aragón, 253; procesado por apropiación indebida en causa 322 de 1951.—(7413);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 9 de Barcelona.

MAURICIO FLORES, Antonio; natural de San Pedro de Riudevilles (Barcelona), soltero, herrero, de diecisiete años, hijo de Antonio y de María, vecino de Barcelona, Dos de Mayo, detrás encantes viejos, barraca; procesado por robo en causa 136 de 1950.—(7415);

MORALES REY, Francisco; natural y vecino de Barcelona, Correos Viejos, 7, soltero, ayudante cocina, de veintidós años, hijo de Francisco y de María; procesado por robo en causa 44 de 1950.—(7416);

AZNAR MARTINEZ, Miguel; natural de Alhama (Murcia), soltero, camarero, de treinta y cuatro años, hijo de Martín y de Antonia, vecino de Barcelona, Tarrós, 12; procesado por estafa en causa 299 de 1950.—(7417);

GUAREÑO SANCHEZ, Agueda; natural de Badajoz, soltera, sirvienta, de veintiocho años, hija de Nicolás y de Isabel, vecina de Barcelona, Gignás 16; procesada por hurto en causa 558 de 1951.—(7418);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona.

TRIAS BERTRAN, Francisco; del comercio, vecino de Barcelona, Aragón, 285; procesado por estafa en causa 280 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona.—(7419);

GARCIA IZQUIERDO, Antonio Luis; natural de Madrid, soltero, camarero, de veintiséis años, hijo de Fabia, vecino de Barcelona, Exposición, 44; procesado por hurto en causa 165 de 1949; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona.—(7421);

DIOS REY Josefa de; de veinticuatro años, soltera, modista natural de Teis (Pontevedra), hija de Serafín y de María, domiciliada últimamente Madrid; procesada por hurto en sumario 170 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 10 de Madrid.—(7345);

LOS MALEANTES conocidos por Andrés «el Pillarros» y «el Chiquitín», cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en Málaga; procesados por robo en sumario 263 de 1951; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Málaga.—(7346);

MARTINEZ LAHIGUERA, Antonia; de veinticinco años, soltera, natural de Villalpardo, vecina y domiciliada últimamente en Minglanilla; procesada por allanamiento de morada en sumario 46 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar.—(7347);

GONZALEZ GARCIA, Manuel; de veintitrés años, soltero, albañil, hijo de Manuel y de Dolores, natural y domiciliado últimamente en la parroquia de Lourizán, lugar de Carballeira; procesado por hurto en sumario 33 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra.—(7349);

RAMIREZ MOTOS, Eduardo; de treinta y un años, soltero, cesterero, hijo de Ramón y de María, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), vecino de Segovia; procesado por hurto en causa 51 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia.—(7351);

MIQUEL CANUTO, Enrique; natural y domiciliado últimamente en Torrente, casado, jornalero, de veintisiete años, hijo de Vicente y de Carmen; procesado por robo en causa 148 de 1948; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente.—(7352);

PRADOS JIMENEZ, Nicolás; hijo de Miguel y de Maravillas, de cincuenta años, casado, comerciante, natural y vecino de Dalías (Almería); procesado por apropiación indebida en sumario 21 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda.—(7353);

PELEGAY PEREZ, Gabriel; de treinta años, hijo de Gabriel y de Nieves, natural y domiciliado últimamente en Zaragoza, casado, chófer; procesado por denegación de auxilio en sumario 69 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza.—(7357);

BEBIA CAUSILLAS, Antonio; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de Eduardo y de Encarnación, natural de Madrid; procesado por hurto en causa 344 de 1949.—(7358);

HERRERA VILARO, Joaquín; y HERRERA VILARO, Enrique; cuyas de-

más circunstancias y paradero se ignoran; procesados por estafa en causa 218 de 1952.—(7359); y

CANTERO GOMEZ, Estefanía; de veintidós años, soltera, sus labores, hija de José y de Ricardo, natural de El Tiemblo; procesada por corrupción de menores en causa 78 de 1949.—(7360);

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza.

GARCIA GARCIA, Ramón; natural y domiciliado últimamente en Madrid, Cardenal Cisneros, 60, casado, de treinta y tres años, hijo de Alejandro y de Josefa; procesado por abandono de familia en causa 148 de 1952.—(7361); y

CASTRO ABELAIRAS, Manuel; natural de Castro-Rey (Lugo), casado, ebanista, de cincuenta y dos años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Ava, 157; procesado por alzamiento de bienes en causa 247 de 1948.—(7362);

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 15 de Madrid.

SAINZ CUEVAS, Pedro; natural de Santander, soltero, vaquero, de treinta y dos años, hijo de Nicolás y de María, domiciliado últimamente en Mataró, San Francisco de Paula, 58; procesado por lesiones en causa 10 de 1952.—(7440); y

VELASCO MUÑOZ, Antonio; natural de Málaga, soltero, mecánico, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Rosario, domiciliado últimamente en Mataró, grupo «Los Molinos, 6; procesado por hurto en causa 81 de 1952.—(7442);

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró.

MARCOS SANCHEZ, Angel; natural y domiciliado últimamente en Bigastro (Alicante), General Moscardó, casado, jornalero, de veinticuatro años, hijo de Angeles; procesado por robo en causa 402 de 1949; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Murcia.—(7444);

ESCANUELA GONZALEZ, Agustín; vecino de Granada; procesado por robo en sumario 7 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgiva.—(7446);

CUCALA FIGUEROLA, Luisa; de veinticuatro años, natural de Barcelona, hijo de Severiano y de Concepción, soltera, sirvienta; procesada por hurtos en sumario 115 de 1946; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliú de Llobregat.—(7451);

SIERRA ALVARADO, Evaristo; de veintiocho años, soltero, pescador, hijo de Evaristo y de Estefanía, natural y vecino de Santaña, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por robo en sumario 85 de 1951.—(7452);

ARCOS CANCELA, Manuel; mayor de edad, casado, cajero del Instituto Nacional de Previsión, vecino que fue de Santaña; procesado por malversación de caudales públicos en sumario 65 de 1952.—(7453); y

NEGRETE BOLLAIN, Casimiro; de treinta y tres años, casado, ganadero, natural de La Pesquera (Laredo), vecino últimamente de Ajo (Mareyo); procesado por tenencia ilícita de armas de fuego en sumario 115 de 1948.—(7454);

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santaña.

GIRO DURAN, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Seo de Urgel, Mayor, 57; procesado por alzamiento de bienes en sumario 10 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel.—(7455);

LIZAREAGA ORRIO, José María (a) «Lagartija»; natural de Dos Caminos (Vizcaya), soltero, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Tarra-

gona; procesado por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona.—(7457).

**LLORENS MARTI**, Eduardo; de cincuenta y un años, hijo de Eduardo y de Carmen, casado barbero, natural de Jativa (Valencia), domiciliado últimamente en Barcelona, Piq. 52; procesado por robos en sumario 201 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa.—(7458).

**BLANCO RODRIGUEZ**, Emilio; de veintiocho años, soltero, hijo de José y de Antonia, natural de Salamanca, hojalatero, ambulante, estatura alta, rubio, fuerte, viste traje de pana y botas con piso de goma;

**EXPOSITO**, Manuel; cuyo segundo se ignora, de dieciocho años, hijo de Francisco Expósito, natural de Madrid, hojalatero ambulante, viste pantalón de pana y americana de dril y a cuadros, estatura regular, más bien baja, pelo rubio y calza sandalias negras; y

**EXPOSITO**, Francisco; cuyo segundo apellido se desconoce, de sesenta años, pelo rubio, estatura alta, padre del anterior, calza botas de goma negras, el que hace vida marital con Obdulia Robies García, hojalatero ambulante, natural de Madrid; procesados por robo de lana y sacos en sumario 1 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toro (Zamora).—(7460).

**MOTA SALAS**, Juan Ignacio; natural de Iznatoraf, soltero, jornalero, de veintiocho años, hijo de Ignacio y de Remedios, domiciliado últimamente en Valencia, Manuel Andrés, 31; procesado por robo en causa 227 de 1950.—(7463); y

**HERNANDEZ MIGUEL**, Elias Alfredo; natural de Buñol, casado, chófer, de cincuenta y cuatro años, hijo de Tomás y de Juliana, domiciliado últimamente en Valencia, J. J. Bister 7; procesado por hurto en causa 194 de 1950.—(7464).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valencia.

**RCS CATALA** Francisco, natural y domiciliado últimamente en Mancada, Cervantes, 49, soltero, contable, de treinta años, hijo de Blas y de Carmen; procesado por asociación ilícita en causa 174.—(7465); y

**FRECHILLA RUIZ**, Carlos Zacarías; natural de Población de Campos (Palencia) casado, chófer, de treinta y ocho años, hijo de Zacarías y de Rocustiana, domiciliado últimamente en Barcelona, Fontrodona, 30; procesado por robo en causa 86 de 1944.—(7467).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Valencia.

**GAMBIN HERNANDEZ**, Joaquín; natural de San Benito (Murcia), soltero, zapatero, de veintidós años, hijo de Domingo y de Carmen, domiciliado últimamente en Rincón de Seca (Murcia), Caserío de los Dulces; procesado por robo en causa 333 de 1951.—(7468); y

**MARTI Miguel**; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Valencia; procesado por hurto en causa 13 de 1951.—(7469).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia.

**OLIV RAMI EZ** Filiberto; de unos veinticinco años, soltero, empleado, hijo de Antonio y de Arceci, natural de Sabadell; y

**MUÑOZ LERNAL**, Carmen; de veintidós años casada hija de Manuel y de Ana, natural de Pueblo Nuevo del Terribil; procesados por hurto en sumario 123 de 1952; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Valencia.—(7471).

**BARCOS GARRIDO**, Domingo; de veintitrés años, jornalero, hijo de Anto-

nio y de Engracia, natural de Benatae, vecino de Siles; procesado por robo en sumario 10 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Yeste.—(7472).

**LOPEZ MIRA** Francisco; natural de Novelda soltero, albañil de veinte años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Valencia, Eugenia Viñes núm. 56; procesado por robo en causa 169 de 1947; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcira.—(7474).

**MARIN MAYA** Florencio; de treinta años, casado, hijo de Antonio y de Brigida, natural y vecino de Rosal de la Frontera, con domicilio en Calle Calvo Sotelo; procesado por hurto en sumario 204 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aracena (Huelva).—(7475).

**DOMENECH TREIG**, Pedro; de treinta y seis años, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Barcelona, vecino de Cuenca, Trabuco, 25; y

**SANCHEZ**, José; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, al parecer vecino de Valencia; procesados por robo en causa 41 de 1944; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cañete.—(7479).

**FERNANDEZ MORENO**, Carmen; de veintidós años soltera, florista, natural de Córdoba, vecina de Valencia; procesada por robo en causa 62 de 1952.—(7480); y

**HERNANDO ARRANZ**, Gabriel; de veintidós años soltero hijo de Domingo y de Simona, natural de Madrid, vecino del Puente de Vallecas; procesado por sustracción en causa 175 de 1950.—(7481).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gatafe.

**VARGAS LERIDA** Matilde; de veintidós años soltera, sus labores, hija de Nicolás y de Eduarda, natural y vecina de Huelva, con domicilio en calle Cervantes 20; procesada por hurto en causa 64 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva.—(7483).

**ALEMAN QUINTERO**, Camila; de veinticuatro años, hija de Carlos y de Teresa, casada con Francisco Rodríguez Cantero, sus labores, que vivió en Madrid en calle Emilia Pardo Bazán 52 Colonia d Primo de Rivera; procesada por abandono de familia en sumario 214 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 7 de Madrid.—(7485).

**PEREZ**, Antonio; procesado por aborto provocado en causa 81 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Madrid.—(7489).

**CANDON MARTINEZ** Manuel; de veintiséis años, hijo de Sebastián y de Sebastiana, casado, natural de Medina Sidonia y vecino de Paterna de Rivera Sol. 26, del campo; procesado en sumarios 112 y 96 de 1950.—(7491 y 7492); y

**MARTINEZ CALERO**, Antonio; de veinte años, natural de Don Benito (Badajoz) vecino de Algeciras, hijo de Manuel y de María, amancebado con Isabel Martínez González hojalatero, domiciliado últimamente en Algeciras, Río Ancho, Aros Viejos; procesado en sumario 30 de 1949.—(7493).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina Sidonia.

**SANCHEZ ALMAGRO**, José; soltero jornalero, hijo de Carmelo y de Dolores natural y vecino de Murcia domiciliado en calle de Petra; procesado por robo en sumario 111 de 1946; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula.—(7494).

**ARAGON ORODEA**, Eleuterio; de cuarenta y siete años, casado, panadero, hijo de Davino y de Lucía, natural de Barba-

dillo de Herreros, vecino de Huerta de Arriba, de cuyo domicilio se ausentó el 29 de mayo de 1951; procesado por abandono la familia en sumario 13 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes.—(7496).

**CARBONELL CARBONELL**, María; hija de Agustín y de Enriqueta, de treinta y nueve años casada, del comercio, natural, vecina y domiciliada últimamente en Tortosa Repía, 5; procesada por apropiación indebida en sumario 117 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa.—(7498).

**MONROY RUPÉREZ**, Julián; de diecisiete años, hijo de Rufino y de María, natural de Novallas (Zaragoza); procesado por robo en causa 74 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(7499).

## ANULACIONES

### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 153 de 1946, Antonio Sánchez de Aragón y Goma-Ayala.—(7537).

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Armando Vidal Moragas.—(7531).

El Juzgado de Instrucción 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 222 de 1949, Juana Rodríguez Arauce.—(7530).

El Juzgado de Instrucción 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 101 de 1947, Arturo Alvarez Martínez.—(7513).

El Juzgado de Instrucción 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 201 de 1951, Vicente Quevedo Rojas y otro.—(7507).

El Juzgado de Instrucción 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 399 de 1951, Manuel López Fernández y otros.—(7505).

El Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 515 de 1951, Justo Diez Grande.—(7503).

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1945, Fernando García Ortuño.—(7497).

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 105 de 1948, Juan Jiménez García.—(7495).

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1952, José Nieto Marín.—(7488).

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 141 de 1950, Luis García Gracia.—(7523).

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 494 de 1941, María Vicente Lorien.—(7486).

El Juzgado de Instrucción de Infiesto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30 de 1949, José María Canteli Montes.—(7484).

El Juzgado de Instrucción 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Luciano Pedro Buenacasa Capdevila.—(7473).

El Juzgado de Instrucción 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 299 de 1941, Lorenzo Matamala, Estopiñá.—(7466).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 11 de 1951, Francisco Bernal Martínez.—(7462).